









# Periódico Oficial



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

Monterrey, Nuevo León - Viernes - 28 de Enero de 2011

## Índice

-  PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
-  ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS
-  AYUNTAMIENTOS
-  VARIOS
-  FE DE ERRATAS
-  HACE 100 AÑOS



**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS MONTOS Y EL CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL RAMO 33, QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011.**

**ALFREDO GERARDO GARZA DE LA GARZA, C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política del Estado; 18, fracción II y 21 fracciones XVIII y XL, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 25, fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 9° y los anexos 1, inciso C y 14 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2011; 1°, 2°, y 4°, fracciones XIV y XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado; y

#### **CONSIDERANDO**

I.- Que con fecha 07 de diciembre de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2011, el cual en su artículo 9° y los anexos 1, inciso C y 14, prevé recursos en el Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

II.- Que con fecha 27 de diciembre del 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación así como en el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las Entidades Federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2011, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios;

III.- Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los Municipios y las Demarcaciones Territoriales conforme al artículo 38, tercer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, es decir, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Municipio o Demarcación Territorial, de acuerdo

con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**IV.-** Que la misma Ley de Coordinación Fiscal establece en su artículo 36, que los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal deberán publicar en sus respectivos órganos oficiales de difusión los montos que corresponda a cada Municipio o Demarcación Territorial por concepto de este Fondo, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año.

Con base en los anteriores fundamentos y consideraciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el monto que le corresponde a cada uno de los 51 Municipios del Estado de Nuevo León, así como el calendario de ministración de las Aportaciones Federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2011 publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 7 de diciembre de 2010.

**SEGUNDO.-** El total de los recursos asignados al Estado de este Fondo asciende a la cantidad de \$1'960,237,639.00 (Mil novecientos sesenta millones doscientos treinta y siete mil seiscientos treinta y nueve pesos 00/100 MN) según el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las Entidades Federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2011, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre del 2010.

R

2

10/1

**DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF) NUEVO LEÓN 2011**

MES	MONTO pesos
ENERO	163,353,136
FEBRERO	163,353,136
MARZO	163,353,136
ABRIL	163,353,136
MAYO	163,353,136
JUNIO	163,353,136
JULIO	163,353,136
AGOSTO	163,353,136
SEPTIEMBRE	163,353,136
OCTUBRE	163,353,136
NOVIEMBRE	163,353,136
DICIEMBRE	163,353,143
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>1,960,237,639</b>

**TERCERO.-** Las Aportaciones de este Fondo se destinarán exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, de conformidad a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**CUARTO.-** Con base en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, la fórmula aplicada para la distribución de este Fondo entre los Municipios es la siguiente:

R 3

$$AM_i = \left( \frac{PM_i}{PE} \right) TFE$$

Donde:

$AM_i$  = Asignación correspondiente al  $i$ -ésimo Municipio.

$PM_i$  = Población del  $i$ -ésimo Municipio.

$PE$  = Población Total del Estado.

$TFE$  = Techo financiero asignado al Estado de conformidad al punto Segundo de este Acuerdo.

$i$  = Cada uno de los Municipios del Estado de Nuevo León.

**QUINTO.-** Para el cálculo de la fórmula descrita en el presente Acuerdo, se utilizó la siguiente información elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, correspondiente al Estado de Nuevo León.

**VARIABLE Y FUENTE DE INFORMACIÓN UTILIZADA  
EN LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN PARA 2011**

INDICADOR	TABULADO	FUENTE
POBLACIÓN	POBLACIÓN TOTAL	CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010, INEGI

**SEXTO.-** Como resultado de lo anterior, la asignación de las Aportaciones Federales previstas para el Estado de Nuevo León, respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se distribuirá entre los mismos de la siguiente manera:

**DISTRIBUCIÓN A LOS MUNICIPIOS DEL FONDO DE APORTACIONES  
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS  
DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
(FORTAMUN - DF)  
2011**

MUNICIPIO	MONTO
ABASOLO	1,169,391
AGUALEGUAS	1,452,240
ALDAMAS, LOS	580,052
ALLENDE	13,754,488
ANAHUAC	7,802,836
APODACA	219,763,628
ARAMBERRI	6,524,527
BUSTAMANTE	1,593,243
CADEREYTA JIMENEZ	36,448,696
CARMEN	6,875,661
CERRALVO	3,313,134
CHINA	4,587,644
CIENEGA DE FLORES	10,347,212
DOCTOR ARROYO	14,960,185
DOCTOR COSS	724,431
DOCTOR GONZALEZ	1,412,135
GALEANA	16,881,026
GARCIA	60,652,137
GENERAL BRAVO	2,332,028
GENERAL ESCOBEDO	150,820,212
GENERAL TERAN	6,090,966
GENERAL TREVIÑO	539,102
GENERAL ZARAGOZA	2,508,492
GENERAL ZUAZUA	23,291,569
GUADALUPE	284,966,258
HERRERAS, LOS	857,413
HIDALGO	6,993,550
HIGUERAS	672,928

MUNICIPIO	MONTO
HUALAHUISES	2,918,834
ITURBIDE	1,502,055
JUAREZ	108,265,352
LAMPAZOS DE NARANJO	2,258,149
LINARES	33,227,172
MARIN	2,315,563
MELCHOR OCAMPO	363,904
MIER Y NORIEGA	2,996,090
MINA	2,300,788
MONTEMORELOS	24,891,566
MONTERREY	477,449,300
PARÁS	436,516
PESQUERIA	8,880,618
RAMONES, LOS	2,263,637
RAYONES	1,109,444
SABINAS HIDALGO	14,577,283
SALINAS VICTORIA	13,773,063
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	187,031,231
SAN PEDRO GARZA GARCÍA	52,084,764
SANTA CATARINA	114,317,479
SANTIAGO	16,991,210
VALLECILLO	832,083
VILLALDAMA	1,736,356
<b>TOTAL</b>	<b>1'960,237,639</b>

**SÉPTIMO.-** Según el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las Entidades Federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal de 2011, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre del 2010, las fechas de entrega de tales recursos del Gobierno Federal al Gobierno del Estado de Nuevo León, serán:

α 6

**CALENDARIO DE FECHA DE PAGO AL ESTADO DE  
NUEVO LEÓN 2011**

MES	DÍA DE ENTREGA
ENERO	31
FEBRERO	28
MARZO	31
ABRIL	29
MAYO	31
JUNIO	30
JULIO	29
AGOSTO	31
SEPTIEMBRE	30
OCTUBRE	31
NOVIEMBRE	30
DICIEMBRE	14

**OCTAVO.-** De conformidad al artículo 36, inciso a) de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos mencionados en el punto Séptimo de este Acuerdo, se ministrarán mensualmente a los Municipios en partes iguales, de acuerdo a las fechas que se detallan a continuación:

**CALENDARIO DE FECHAS DE PAGO A MUNICIPIOS  
2011**

MES	DÍA DE ENTREGA
FEBRERO	7
MARZO	7
ABRIL	7
MAYO	6
JUNIO	7
JULIO	7
AGOSTO	5
SEPTIEMBRE	7
OCTUBRE	7
NOVIEMBRE	7
DICIEMBRE	7
DICIEMBRE	21

*R*      *7*      *AS*

Los montos de las cantidades que corresponden a los Municipios del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el calendario de entrega, estarán sujetos a que se reciban del Gobierno Federal por parte del Estado los recursos de dicho fondo, conforme a los montos y calendario previstos en los puntos Segundo y Séptimo de este Acuerdo.

**NOVENO.-** Respecto de las Aportaciones que reciban con cargo a este Fondo, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Municipios tendrán las obligaciones a que se refieren las fracciones I y III del artículo 33 de la misma Ley, que se mencionan a continuación:

- I. Hacer del conocimiento de sus habitantes los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- III. Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Despacho del C. Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los 24 días del mes de enero del 2011.

**EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y  
TESORERO GENERAL DEL ESTADO**

**ALFREDO GERARDO GARZA DE LA GARZA**